

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 1100140030782019-00238-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Orlando Castillo Castillo** contra **Coomeva EPS SA** por las consecutivas obligaciones:

1. \$2.343.736,00 por concepto de suma ordenada en el numeral 2° de la sentencia proferida por este estrado judicial el pasado 3 de diciembre de 2020.
2. \$137.000,00 por concepto de costas a las que fue condenada la parte pasiva en sentencia proferida este estrado judicial el pasado 3 de diciembre de 2020.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 306 Ib.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **James Rene Velásquez Polanía** en calidad de apoderado(a) judicial del ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9cebdf22499b70349d59715a4bf677632b4c1d08e263fd93abdea1723f957c**

Documento generado en 31/01/2022 10:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>